

POLITICAS PARA LA GESTION DE RIESGOS DE CORRUPCION Y SOBORNO

Todas las partes interesadas de la Empresa deben conocer y cumplir adecuada, responsable y correctamente la aplicación del PTEE y de manera especial el Trabajador cuenta con todo el respaldo de los Altos Directivos para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

La Empresa cuenta con una Política de Transparencia e Integridad la cual es la base para las demás Políticas de Interacción con Terceros

Política de Transparencia e Integridad

“**CERO TOLERANCIA**” aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos.

Nuestra política está basada en los principios, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestra ética empresarial incluidos en el Código de Ética y Buen Gobierno. Los principios son:

- **Buena Fe:** Todas las acciones deben realizarse con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, dando prioridad en sus decisiones a los principios y valores de la Empresa por encima del interés particular.
- **Honestidad:** Todos los Trabajadores deben ser conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones laborales, morales y legales, podrá darse cumplimiento a los deberes existentes con la sociedad, la empresa, la comunidad y el país
- **Lealtad:** Todos los Trabajadores debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Empresa, clientes, accionistas y Altos Directivos. Para tal efecto se reservará bajo confidencialidad los datos de la persona que haya dado aviso sobre tales conductas, y se seguirán los canales establecidos en el presente Programa.
- **Legalidad:** Todas las Trabajadores vinculadas a la Empresa deben estar comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Empresa.
- **Interés General y Corporativo:** Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel y también desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.
- **Veracidad:** Todos los Trabajadores deben decir y aceptar la verdad por encima de cualquier consideración. La información que se expide al público en general es veraz.

De igual manera, la Empresa ha definido los siguientes valores que nos identifican:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión: 01
		Vigente desde: 30/11/2022

• **Sentido de Pertenecía:** La gran familia que conformamos la empresa, debe actuar comprometidos y con responsabilidad en el cumplimiento de nuestras funciones, así como aportando nuestras ideas en la aplicación de estrategias que nos lleven al crecimiento de nuestra empresa.

• **Ética empresarial y profesional:** Somos transparentes, honestos y leales tanto interna como externamente.

• **Responsabilidad:** Nuestra responsabilidad recae sobre el cuidar y proteger los bienes de nuestros clientes, cumplir a cabalidad los compromisos adquiridos y entregar productos y servicios de la más alta calidad.

• **Servicio:** Están demarcados en nuestra política y objetivos de calidad; soportados por la Misión y la Visión.

• **Talento Humano:** Aplicamos todos los recursos y habilidades para lograr un alto desempeño y una actitud y destreza de nuestros trabajadores

Políticas de Interacción con Terceros

El Trabajador de la Empresa tiene interacción con otras partes interesadas que son del sector privado o público. Para esto ha definido que:

- El Trabajador no debe solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la Empresa.
- Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos. En caso de considerarse alguna cortesía no debe ser mayor a US \$100; dichas cortesías requieren aprobación previa de la Gerencia General y/o Presidencia. Además, deben quedar registrados en la contabilidad, cumpliendo estrictamente lo establecido por las políticas y procedimientos de la Empresa.
- La Empresa prohíbe la utilización de agentes, intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos de facilitación para agilizar trámites. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.
- Todos los contratos o acuerdos suscritos por la Empresa contienen cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción que declaren y garanticen el cumplimiento del PTEE y todas las regulaciones anticorrupción y antisoborno, así como la terminación del contrato cuando ocurra violación de estas. El Gerente General es el responsable de incluir y asegurar que las cláusulas estén en todos los contratos antes de su firma.
- El Trabajador que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones (nacionales o internacionales), deben realizar la Debida Diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación.
- Todas las donaciones que la Empresa realiza deben tener un fin lícito y se deben realizar con la aprobación previa de la Presidencia.
- Llevar y mantener registros contables y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas, para comprobaciones de auditoría tanto externa como interna. Se cuenta con políticas y procedimientos contables internos, que pasan varios niveles de aprobación en los diferentes procesos – requisición – compra o adquisición-reconocimiento de pasivos – pago; ordenes de pedido – facturación – recaudo; entre otros, que minimizan el riesgo de fraude.

- El Trabajador de la empresa no puede cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.
- Utilizar los controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.
- No es permitido hacer en nombre de la Empresa, contribuciones o pagos a partidos o candidatos políticos y dar cualquier tipo de apoyo que pueda ser considerado contribución